



SELLO QVARTO, QVAREN-
TA MARAVEDIS, AÑO DE MIL
OCHOCIENTOS Y OCHO.

Alburqg. an mismo Prexidor

Sobre el nombramiento de uno de los Vocales de la Junta de Gov. No

El Señor D.ⁿ Josef Diego Alburqg.^e, dixo: La comta de N.J. que quando se creó la Junta de Goviérno q.^e en el dia rige, se dispuso que para hevitax confu- sion se nombrasen por cada cuerpo personas q.^e lo representasen y que en su consecuencia se eligieron por este Ill.^{re} Ayuntamiento a dos de sus individuos, que lo fueron los S.^{res} D.^{os} Barme. Mateos y D.ⁿ Andres Ferrer, quienes aceptaron tan distinguida confianza, y asistieron a algunas sesiones posterior a lo qual el S.^{or} D.ⁿ Andres Ferrer por justos motivos que habrá tenido se ha despedido segun tiene entendido el que dice, y se ha nombrado en su lugar al S.^{or} D.ⁿ Josef Manzanera Regidor también de este Ayuntamiento por la Junta de Goviérno, lo qual en concepto del q.^e abla en perjuicio de las regalias de N.J., p.^o devio luego que se despido el S.^{or} Ferrer haverle oficiado para q.^e hubiere nombrado otro individuo en lugar de este: lo qual hago presente a N.J. para que con su acostumbrado juicio imparcial determine lo q.^e tenga p.^o combeniente: El Ayuntamiento en vista de la proposición anterior expada por el S.^{or} D.ⁿ Josef Diego Alburqg.^e y de los solidos fundam.^{tos} en q.^e la apoya: Acordó

